



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N°371-MVES

Villa El Salvador, 16 de Mayo de 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa El Salvador en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: el Memorando N°536-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°194-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N°029-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 53° que: *“Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. (...)”*; asimismo, la Décima Sexta Disposición Complementaria, señala que: *“Las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos”*;

Que, el artículo 1° de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: *“El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”*;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que: *“El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes”*;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 699-2016-ALC/MVES se conformó el Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2017-2018 del Distrito de Villa El Salvador, atendiendo a lo establecido por la Ley N° 28056, modificada por Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°131-2010-EF; así como por lo dispuesto mediante la Ordenanza Municipal N°



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N°371-MVES

Villa El Salvador, 16 de Mayo de 2017

347-2016-MVES que aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 de Villa El Salvador;

Que, con Informe N°029-2017-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el marco del inicio del proceso del presupuesto participativo 2018, remite el proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 basado en resultados, elaborado por el Equipo Técnico de la Municipalidad, a fin de ser aprobado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 14) del artículo 9°, así como por el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

Artículo 1°.- APROBAR el “REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR”, compuesto por Treinta y un (31) Artículos, Seis (6) Disposiciones Complementarias y Cinco (05) Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- DEROGAR las Ordenanzas y/o dispositivos Municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial “El Peruano” y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Ordenanza y sus Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Equipo Técnico, velar por el estricto cumplimiento de la Ordenanza y sus fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE

2018

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA EL
SALVADOR

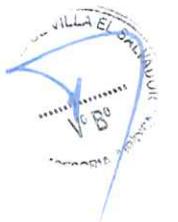
OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 BASADO EN RESULTADOS

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS SE ENMARCA DENTRO DEL NUEVO ENFOQUE DE LA GESTION PUBLICA, EN FUNCION A CAMBIOS ESPECIFICOS PARA CUBRIR LAS BRECHAS EXISTENTES Y QUE LIMITAN EL DESARROLLO DEL DISTRITO



R .D. N° 007-2010-EF/76.01
Aprueba el Instructivo N° 001-2010-F/76.01



TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO, FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

Promover, regular y formular el proceso del Presupuesto Participativo (PP) 2018 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), y las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD

Promover la participación activa de la sociedad civil para priorizar proyectos de inversión pública que solucionen los principales problemas detallados en el PDLC del distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS DEL PROCESO

- Promover una ciudadanía activa y generar espacios de proximidad para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones.
- Establecer prioridades para la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- Mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos de la Municipalidad en función de los objetivos estratégicos establecidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 al 2021.
- Continuar con el fortalecimiento de la relación entre la Municipalidad y la Sociedad civil, a través de la deliberación pública y la interacción ciudadana.
- Fortalecer la transparencia, el presupuesto por resultados, la rendición de cuentas y la ejecución de acciones concertadas en el Proceso Participativo, acorde al instructivo, así como la vigilancia de la acción pública orientada a mejorar la efectividad de la acción de la municipalidad hacia el logro de resultados.
- Evaluar y promover el nivel de cumplimiento de la ejecución de los proyectos y actividades priorizadas en el proceso del presupuesto participativo, de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 4º.- ALCANCE

El presente reglamento es de alcance para todos los actores de la sociedad civil acreditados a participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2018 basado en resultados en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 5º.- AMBITO DE APLICACIÓN

La realización del proceso del Presupuesto Participativo 2018 Basado en Resultados, comprende la circunscripción político- administrativa del Distrito de Villa El Salvador dividido en 05 Zonas.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL, DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

ARTÍCULO 6º.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, y modificaciones.
- Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y modificatorias.
- Ley N° 26300 – Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Anual del Presupuesto del Sector Público.
- D.L.N°1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y



- D.S. N°027-2017-EF- Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 y deroga la Ley N°278293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N°008-2017-EF/50.01 - Aprueba la Directiva N°001-2017-EF/50.1, Directiva de Programación Multianual.
- Directiva N°001-2017- EF/63.01 - Establece los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de programación multianual del ciclo de inversión.
- Ley N° 29664 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatorias.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores.
- Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 27337 - Aprueba el Nuevo Código de Niños y Adolescentes.
- Ley N° 28056 – Ley Marco de Presupuesto Participativo, y modificatorias.
- Ley N° 29298 - Ley que Modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N°28056 – Ley del Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- D.S. N° 132-2010-EF. modifica artículos 3, 4 y 5 del D.S. 097-2009 – EF, que precisa criterios para proyectos de impacto regional, provincial, y distrital en el Presupuesto Participativo.
- D.S. N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo,
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados".
- Ordenanza N° 347-2016 - MVES que aprueba el Plan Desarrollo Local Concertado del distrito de Villa El Salvador 2017 – 2021.
- Ordenanza N° 198-MVES, que aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador 2009 – 2021.
- Ordenanza N° 185-MVES, que aprueba la incorporación del Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones orales, escritas y simbólicas.
- Ordenanza N° 345-MVES, que aprueba los Lineamientos para Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas, Servicios Públicos y la Gestión Municipal de Villa El Salvador.
- Ordenanza Municipal N° 169-08-MVES, que aprueba el Plan Distrital Concertado de acción por la Infancia y Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021.
- Ordenanza Municipal N° 370-MVES, Ordenanza Municipal de adecuación, que modifica la Ordenanza Municipal de Creación del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.
- Ordenanza N° 224-MVES, que aprueba el Proyecto Educativo Local de Villa el Salvador.

ARTÍCULO 7º.- DEFINICIONES

Para efectos del presente Reglamento se considera como definiciones relacionadas al proceso del Presupuesto Participativo 2018, lo establecido en el reglamento de la Ley Marco 28056 y sus modificatorias.

- Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- Agentes Participantes:** Entiéndase por los/las Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo.
- Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.
- Plan de Desarrollo Local Concertado:** Documento orientador de desarrollo local, que contiene la visión de desarrollo, objetivos estratégicos, acciones y ruta estratégica en concordancia con el plan regional, sectorial y nacional.



- e. **Talleres de Trabajo:** Jornadas de información e identificación para proponer acciones a implementar.
- f. **Equipo Técnico:** Conjunto de profesionales, personal técnico y funcionarios que tienen la responsabilidad de apoyar la conducción y monitoreo del proceso de presupuesto participativo, brindando soporte técnico en la organización y desarrollo de todas las fases del proceso, así como realizar la evaluación técnica de los proyectos presentados, y seguimiento posterior al proceso de ejecución de los PIP priorizados.
- g. **Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD):** Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno.
- h. **Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el/la Alcalde/sa y el número de Regidores/as que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- i. **Comité de Vigilancia:** Está conformado exclusivamente por las/los agentes participantes, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan e informando periódicamente sobre los avances y resultados a la Sociedad Civil.
- j. **Programa Multianual de Inversiones (PMI):** Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un sector, o a cargo de un gobierno regional (GR) o gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones de Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.
- k. **Proyecto de Inversión:** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que la municipalidad tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- l. **Expediente técnico:** El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.
- m. **Obras:** Es todo aquello desarrollado por la institución que implica inversión de fondos teniendo como fin mejorar la calidad de vida de los vecinos y no con el afán de lucro.

ARTÍCULO 8º.- PRINCIPIOS RECTORES

El proceso del Presupuesto Participativo se rige bajo los siguientes principios rectores establecidos en la Ley Marco del Presupuesto Participativo:

- a. **Participación:** La Municipalidad promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación articulada de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con los planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- b. **Transparencia:** El presupuesto de la Municipalidad es objeto de difusión por los medios posibles de información, con el pleno conocimiento de la población.
- c. **Igualdad:** Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
- d. **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad y la municipalidad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e. **Eficacia y Eficiencia:** La Municipalidad organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en sus planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados con una óptima utilización de los recursos. La



medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

- f. **Equidad:** Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión municipal, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g. **Competitividad:** La Municipalidad tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. En un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
- h. **Respeto a los Acuerdos:** La participación de la sociedad civil y la municipalidad se fundamenta en el cumplimiento de los compromisos y/o acuerdos concertados.
- i. **Solidaridad:** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin interés particulares.
- j. **Sostenibilidad y Multianualidad:** La priorización de los proyectos de inversión deben tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.

ARTÍCULO 9º.- ENFOQUES INCOORPORADOS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- a. **Enfoque de Derechos Humanos:** El objetivo de este enfoque es integrar en las prácticas del desarrollo los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El proceso del presupuesto participativo se desarrolla en el marco del respeto y protección de las normas y tratados internacionales y nacionales de derechos humanos. En ese sentido, se garantiza el principio de no discriminación en todo el proceso.
- b. **Enfoque de Género:** El proceso de presupuesto participativo garantiza en todas sus etapas la participación de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades. Asimismo, considerando las desigualdades existentes sustentadas en las estadísticas, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres dando prioridad a aquellos proyectos que propongan la reducción de las desigualdades y tengan impacto positivo en la vida de las mujeres.
- c. **Enfoque de Interculturalidad:** El proceso de presupuesto participativo promoverá la participación de la ciudadanía que representa a las diversas culturas que alberga el distrito y los proyectos que promuevan su desarrollo e inclusión.
- d. **Enfoque Intergeneracional:** El proceso de presupuesto participativo toma en cuenta las necesidades de la ciudadanía en sus diferentes etapas de vida, considerando que Villa El Salvador tiene una alta proporción de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes y que progresivamente está incrementando la población de personas adultas mayores.
- e. **Enfoque de Desarrollo Humano:** El proceso de presupuesto participativo asume el lado ético y moral del progreso. Toda idea de desarrollo económico o social debe ser vista desde su dimensión humana, en tanto respete los derechos de los individuos y de las instituciones, asegure la libertad y la integridad física e impulse el desarrollo de sus capacidades y la utilización de sus potencialidades. Este enfoque toma a la persona como principio y fin del proceso de desarrollo y en función a ello orienta su perspectiva. Por ello, las personas deberán acceder al conocimiento y a los recursos necesarios que les permitan una vida integral, segura y con igualdad de oportunidades. Entendido como un proceso contingente de construcción de ciudadanos y sociedades orientada a su satisfacción plena y el buen vivir.
- f. **Enfoque de Desarrollo Territorial:** Fomenta los acuerdos de colaboración entre los actores públicos y privados de un territorio, aprovechando los recursos y ventajas competitivas locales estimulando la actividad económica, la creación del empleo e ingresos con la finalidad de asegurar mejores condiciones de vida de la población local. Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local y social; el desarrollo de capacidades y la equidad. (El Enfoque del Desarrollo Económico Local. Programa AREA - OIT, Artículo VI, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972).
- g. **Enfoque de Resultados:** Consiste en que todo objetivo definido, debe identificar el resultado a alcanzar. Todo debe ser medido y debe generar un cambio positivo en la vida de la gente.
- h. **Enfoque de gestión del riesgo de desastres:** Proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres naturales o humanos en la sociedad.



CAPÍTULO III

PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, CARTERA DE PROYECTOS Y FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 10º.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS QUE ORIENTARÁN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Con la finalidad de orientar con mayor eficiencia los recursos del proceso del PP 2018 Basado en Resultados al logro de los objetivos estratégicos del PDLC de Villa El Salvador 2017-2021, el Consejo de Coordinación Local Distrital, conformado por los Representantes de la Sociedad Civil y el Concejo Municipal, priorizan un objetivo y acción estratégica del PDLC 2017-2021, aprobado mediante Acuerdo de Concejo y es la siguiente:

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
07. Mejorar la calidad ambiental Urbana	18.- Mejorar e implementar el equipamiento y mantenimiento de las alamedas

ARTÍCULO 11º.- DEL CRONOGRAMA

El Cronograma de Actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2018 basado en resultados en el distrito de Villa El Salvador se desarrollará tal como se encuentra detallado en el anexo respectivo.

ARTICULO 12º.- DE LA CARTERA DE PROYECTOS

La municipalidad presentará una cartera de proyectos con enfoque integral distrital durante el proceso participativo.

ARTÍCULO 13º.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El monto destinado para el financiamiento de los proyectos del Presupuesto Participativo asciende a Seis Millones de Soles (S/. 6 000 000.00) anuales provenientes de los recursos del FONCOMUN.

TÍTULO II

INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

INSTANCIAS DEL PROCESO

ARTÍCULO 14º.- CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRICTAL

El Consejo de Coordinación Local Distritales la instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, Ley 28056 y su Reglamento y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por R.D. N° 007-2010-EF/76.01

El CCLD está conformado por los representantes de la sociedad civil, regidores/as y el alcalde.

Cumple las siguientes funciones:

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión pública, priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente.



- Coordinar y apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.
- Participar activamente en las comisiones de trabajo que conforme la Municipalidad inherente a los PIP priorizados y aprobados en el proceso.

El CCLD se rige por su reglamento interno de funcionamiento aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 100-MVES.

Los miembros de las instancias del Presupuesto Participativo no podrán ser de ninguna manera Agentes Participantes. Su participación en todo el proceso se enmarca en las normas vigentes.

CAPÍTULO II

ACTORES DEL PROCESO

ARTÍCULO 15º.- CONCEJO MUNICIPAL

El concejo municipal está conformado por el alcalde y el número de regidores/as que establece el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y tiene como funciones:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

ARTÍCULO 16º.- COMITÉ DE GESTIÓN

Los comités de gestión, dentro de La Ley Orgánica de las Municipalidades son reconocidos como un mecanismo de participación vecinal, por lo tanto queda bajo su responsabilidad regirse por sus normas internas, coordinan acciones con i) la Municipalidad, ii) el Consejo de Coordinación Local Distrital, iii) el Comité de Vigilancia y iv) el Equipo Técnico para el proceso del Presupuesto Participativo 2018 del distrito de Villa El Salvador.

Sus funciones del Comité de Gestión en el Marco del Presupuesto Participativo:

- Representar a todas las organizaciones vecinales y sociales de su territorio ante el proceso del Presupuesto Participativo conforme a la constitución y la respectiva ley de la materia.
- Contribuir con la comunidad en el cuidado y la preservación de las obras entregadas.
- Acompañamiento en las inspecciones técnicas en el proceso de ejecución de la obra.

CAPÍTULO III

COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 17º.- COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia es el encargado de velar y supervisar el oportuno y fiel cumplimiento de los acuerdos y compromisos, en función a su reglamento interno, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°018-ALC/MVES.

17.1.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo se encuentra conformado por diez (10) agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, siendo (1) titular y (1) alterno por cada una de las zonas: 1, 2, 3, 4, 5.

La conformación del Comité de Vigilancia está integrado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil cumpliendo con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el CCLD.



17.2.- REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Quienes conforman el Comité de Vigilancia actúan como un órgano y serán reconocidos formalmente mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser agente participante, deberá mostrar acreditación.
- DNI en el cual conste que radique en el distrito de Villa El Salvador.
- No haber pertenecido al Comité de Vigilancia de los tres (03) últimos procesos de Presupuestos Participativos.

17.3.-RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

La subgerencia de participación ciudadana se encargará del trámite pertinente para que se brinde el reconocimiento al comité de vigilancia mediante resolución de alcaldía.

17.4.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo las siguientes:

- Vigilar el desarrollo de las etapas del Proceso del Presupuesto Participativo que se ejecuten en conformidad con las normas establecidas.
- Elaborar y presentar informes trimestrales por escrito a la Municipalidad, al Consejo de Coordinación Local Distrital, los Comités de Gestión Zonales, los Agentes Participantes y la Sociedad Civil en general sobre el desarrollo del proceso, los resultados de sus acciones de vigilancia y control.
- Elaborar el Plan Anual de Control y Vigilancia del Presupuesto Participativo, así como cumplir con los objetivos y plazos establecidos en éste.



CAPÍTULO IV

AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 18°.- AGENTES PARTICIPANTES

Los/as Agentes Participantes son representantes elegidos/as democráticamente por las organizaciones sociales, zonales o funcionales, a través de asambleas generales, inscritas en el RUOS de la Municipalidad de Villa El Salvador, Registros Públicos u otra instancia autorizada para emitir reconocimiento.

Cada Organización Social podrá estar representada por un Agente Participante Titular y un Suplente, para la elección de los Agentes Participantes se tomará en cuenta la equidad de género. En el caso de Organizaciones Lideradas solo por varones o solo por Mujeres, la designación de sus representantes deberá considerar solo una mujer o un varón; o en su defecto en el caso de un mismo sexo deberá incluir a un representante menor de 30 años.

Bajo ninguna modalidad podrán participar personas, asociaciones u organizaciones, incluso con reconocimiento jurídico, que ocupan sin derecho, ni autorización alguna, espacios públicos y/o privados. De la misma forma, personas que ocupan cargos como funcionarias/os públicos o trabajadores bajo cualquier régimen laboral en alguna instancia municipal quedaran impedidas de inscribirse como agentes participantes.



18.1.- REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

- Solicitud de inscripción.
- Ficha de Declaración Jurada.
- Copia fedateada del Acta de Elección de Asamblea General de asociados donde se elige a los Agentes Participantes.
- Copia de Resolución de Reconocimiento de su organización social con un mínimo de 2 años de constitución.
- Copia del DNI vigente, donde se señale la dirección de Villa El Salvador.

La documentación de la inscripción estará sujeta a verificación y de detectarse irregularidades se

procederá a realizar acciones administrativas y legales que competan, participara como veedor un miembro del CCLD/SC acreditado.

18.2.-PUBLICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Culminado el plazo de inscripción la Subgerencia de Participación Ciudadana realizará la Pre-publicación de la relación de Agentes Participantes en los ambientes de la Municipalidad y el portal web de la institución.

La ciudadanía podrá impugnar la inscripción de aquellos agentes que no cumplan con el requisito de representar a una organización, a través del recurso de tacha, debidamente fundamentado y en el plazo establecido.

Luego de la revisión de tacha, la Subgerencia de Participación Ciudadana realizará la Publicación final de la relación de los Agentes Participantes en los ambientes de la Municipalidad y el portal web de la institución.

La acreditación de los agentes participantes será realizada por la subgerencia de Participación Ciudadana, de acuerdo al cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2018, al inicio de los talleres.

18.3.- FUNCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son funciones de los Agentes Participantes:

- Participar con voz y voto en la toma de decisiones en las actividades correspondientes del proceso del Presupuesto Participativo.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Elegir o ser elegidos como miembro del Comité de Vigilancia.
- Asistir a los talleres de trabajo programados según el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo.
- Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente reglamento y por el Equipo Técnico al inicio de cada evento.
- Contribuir con el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- Participar con tolerancia, respeto y transparencia respecto a las intervenciones y sustentaciones de los demás agentes participantes.
- Difundir en el interior de su organización social los avances del proceso del Presupuesto Participativo, así como de la información que se brindará en los talleres, principalmente en el de Rendición de Cuentas.
- Portar obligatoriamente su credencial de Agente Participante, así como la Cartilla del Presupuesto Participativo.

Las atribuciones y funciones de estas instancias y actores involucrados se rigen de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y sus modificatorias.

CAPÍTULO V

EQUIPO TECNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 19°.- EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico es el responsable de dirigir el proceso del Presupuesto Participativo. Brinda asesoría, soporte técnico, organiza y ejecuta las fases del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de Villa El Salvador, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital.

El Equipo Técnico está conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 699 -2016-ALC/MVES el cual está integrado por los siguientes funcionarios:

El Equipo Técnico está integrado por los siguientes funcionarios:



• Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
• Subgerente de Participación Ciudadana	Secretario Técnico
• Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
• Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
• Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial	Miembro
• Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
• Gerente de Administración Tributaria	Miembro
• Subgerente de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica	Miembro
• Subgerente de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
• Jefa del Área de la Mujer e Igualdad de Género	Miembro
• Jefe de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 1	Miembro
• Jefe de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 2	Miembro
• Jefe de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 3	Miembro
• Jefe de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 4	Miembro
• Jefa de la unidad de imagen institucional	Miembro

A propuesta de los representantes de la Sociedad Civil que conforman el CCLD, se incorporará a dos miembros de la sociedad civil con experiencia en procesos participativos.

19.1.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo desarrollará las siguientes funciones generales:

- Brindar información a los agentes participantes que lo requieran, respecto a las actividades del proceso del Presupuesto Participativo.
- Coordinar y brindar asistencia técnica en los talleres de trabajo.
- Elaborar el documento de informe final del proceso y el listado de proyectos priorizados.
- Presentación ante el CCLD los resultados de Presupuesto Participativo.
- Resolver aspectos no previstos durante el proceso participativo, en concertación con los representantes de la sociedad civil ante el CCLD.
- Revisar y ordenar la lista de proyectos vigentes del banco de proyectos.
- Sistematizar la información que se brindará a los agentes participantes en los talleres distritales y zonales del proceso del presupuesto participativo 2018.
- Presentación de la Cartera de Proyectos de Inversión Pública.

Los representantes de las unidades orgánicas desarrollaran las siguientes funciones específicas:

19.2.- FUNCIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- Incorporar los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo en el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.
- Presidir el Equipo Técnico para el proceso del Presupuesto Participativo 2018 basado en resultados.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

19.3.- FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Difundir la convocatoria al proceso del Presupuesto Participativo 2018 Basado en Resultados y así como a los talleres de trabajo que se convoquen.
- Elaborar y presentar el padrón actualizado de las organizaciones registradas en el RUOS que participarán en el proceso.
- Entregar las credenciales en forma oportuna y llevar el registro de asistencia de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.
- Facilitar los talleres de trabajo del proceso participativo.



19.4.- FUNCIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- Responsable de la fase de formulación, evaluación y ejecución del ciclo de inversión de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo 2018 basado en resultados.
- Presentar Proyectos para el banco de inversiones actualizado.
- Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión del presupuesto participativo 2018 basado en resultados.
- Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión priorizadas en el presupuesto participativo, teniendo en cuenta la información de la Cartera de Proyectos actualizada.
- Informar de acuerdo a su competencia sobre el estado situacional de la ejecución de los proyectos priorizados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Comité de Vigilancia.
- Brindar información sobre la situación de los proyectos a ser presentada en el taller Distrital de rendición de cuentas y el taller de capacitación del Presupuesto Participativo.
- Apoyar técnicamente en los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo en lo que les corresponda.



19.5.- FUNCIONES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Apoyar técnicamente en los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 Basado en Resultados.

19.6.- FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y COOPERACIÓN TÉCNICA.

- Elaboración de la información a ser presentada en el Taller Distrital de Rendición de Cuentas y el Taller de Capacitación del Presupuesto Participativo.
- Revisar la articulación de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2018 Basado en Resultados con los planes de desarrollo existentes.



19.7.- FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

- Verificar que los proyectos de inversión priorizadas en el presupuesto participativo 2018, se enmarque en el Plan Multianual de Inversiones del distrito.
- Elaborar y actualizar, cuando corresponda, la cartera de proyectos de inversión priorizada.



19.8.- FUNCIONES DEL ÁREA DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO

- Proponer y revisar el cumplimiento de las acciones y componentes de igualdad de género en la tabla de criterio de calificación de proyectos.
- Revisar la incorporación de acciones y componentes en los proyectos que promuevan la igualdad y equidad de género.



19.9.- FUNCIONES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES DE DESARROLLO

- Apoyar a la Subgerencia de Participación Ciudadana en la difusión, convocatoria e inscripción de agentes participantes.
- Coordinar y asistir técnicamente a los agentes participantes de su jurisdicción en el marco de los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo.
- Facilitar los talleres de trabajo del proceso participativo que se convoquen.



19.10.- FUNCIONES DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

- Diseñar los materiales gráficos a usar en el proceso del presupuesto participativo (Banner, gigantografías, cartillas, spot, credenciales, fólderes y otros).
- Realizar la difusión en medios de comunicación masivo lo concerniente al proceso del presupuesto participativo.
- Coordinar con las agencias municipales en la distribución de los materiales gráficos del proceso.

19.11.- FUNCION DE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Publicar a través de la página web toda la información del proceso del presupuesto participativo.
- Difundir a través de redes sociales toda la información del proceso del presupuesto participativo.

TÍTULO III

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 20°.- DE LA PREPARACIÓN

Esta fase es de responsabilidad del Equipo Técnico en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en lo que corresponda; comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes.

ARTÍCULO 21°.- COMUNICACIÓN

En esta etapa la Municipalidad de Villa el Salvador informará a la población, a través de los mecanismos de comunicación más apropiados, sobre los avances y resultados del proceso participativo anterior, los proyectos que se vienen ejecutando y que continuaran al año siguiente, así como la proyección del monto que debe destinarse para el Presupuesto Participativo 2018 basado en resultados.

La Subgerencia de Participación Ciudadana, en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional, informará periódicamente a la población sobre la importancia de la participación en este proceso, la normatividad vigente, el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 y el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en el PP.

ARTÍCULO 22°.- SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

La Subgerencia de Participación Ciudadana en coordinación con las agencias Municipales y el Equipo Técnico implementará actividades y/o programas de capacitación y sensibilización de acuerdo a la necesidad e importancia del proceso del PP. Se busca promover y fortalecer canales de diálogo y espacios de concertación con la Sociedad Civil, así como tomar decisiones informadas y responsables de manera conjunta en materia de inversión pública en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 23°.- CONVOCATORIA

El Alcalde, en calidad de Presidente del Concejo Municipal y a través de la Subgerencia de Participación Ciudadana y las agencias municipales, convocarán a la ciudadanía organizada a participar en el proceso participativo, de acuerdo al Cronograma de Actividades para el proceso del Presupuesto Participativo 2018 Basado en Resultados.

ARTÍCULO 24°.- IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS/LAS AGENTES PARTICIPANTES

La Subgerencia de Participación Ciudadana se encargará de inscribir y registrar a los/las Agentes Participantes, en coordinación con las Agencias Municipales de Desarrollo de acuerdo al cronograma establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO II

FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 25°.- NATURALEZA DE LA CONCERTACIÓN

La concertación entre la Municipalidad y la Sociedad Civil se lleva a cabo a través de la interacción



de los actores para la identificación de los principales problemas y evaluar técnicamente los proyectos presentados, priorizando aquéllos que contribuyan de forma más efectiva a la solución de estos problemas, así como al desarrollo del distrito, especialmente de aquellos sectores más vulnerables y con mayores necesidades de servicios básicos en el marco del PDLC.

Se realizará mediante Talleres de Trabajo, y solo asistirán los Agentes Participantes acreditados en representación de las organizaciones sociales de Villa El Salvador y los consejeros del CCLD/SC.

ARTÍCULO 26°.- DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Se desarrollaran jornadas de información e identificación, para proponer acciones a implementar.

26.1.- TALLER DISTRITAL DE RENDICION DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos mutuos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Para ello, se desarrollará el Taller Distrital de Rendición de Cuentas, que tiene por finalidad que tanto las autoridades como los Agentes Participantes informen sobre la ejecución de los proyectos priorizados, así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos conjuntos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior; para tal efecto las unidades orgánicas responsables remitirán el informe correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su consolidación respectiva. Y dicho informe se pondrá de conocimiento con antelación a los Consejeros de la Sociedad Civil del CCLD, mediante una copia de la información expuesta.

26.2.- TALLER DE CAPACITACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PRESENTACION DE LA CARTERA DE PROYECTOS:

- **Capacitación y diagnóstico:** La finalidad es capacitar a los Agentes Participantes sobre el Proceso del Presupuesto Participativo, sus normas que incluye el Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados y la programación multianual de inversiones. Asimismo, se presenta el diagnóstico del distrito, los Objetivos y Acciones Estratégicas del PDLC priorizados para el proceso participativo en curso.

- **Presentación de la Cartera de Proyectos:** El Equipo Técnico presenta la cartera de proyectos en el presente proceso, de acuerdo a los objetivos y acciones estratégicas aprobadas.

26.3.- MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos presentados serán evaluados y calificados mediante la aplicación de la Matriz de Criterios para la Priorización de Proyectos.

26.3.1-EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS

El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica de la cartera de proyectos, de acuerdo a los criterios establecidos en la matriz de priorización de proyectos.

26.4.- TALLER DE APROBACIÓN DE PROYECTOS Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS

El equipo técnico presentará la cartera de proyectos, de acuerdo a la calificación obtenida en la matriz de criterios de priorización de proyectos; las que serán elegidas por los agentes participantes, en cada una de las 05 Zonas.

26.5.- TALLER DISTRITAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Tiene por finalidad presentar la relación final de proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2018 Basado en Resultados.

El Taller de Formalización de Acuerdos tendrá la siguiente agenda:

1. Presentación de la relación final de proyectos priorizados y concertados.
2. Informe del Comité de Vigilancia sobre la labor de supervisión en el cumplimiento de acuerdos y



compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2017.

3. Suscripción del "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2018 Basado en Resultados".

CAPÍTULO III

FASE DE COORDINACIÓN

ARTÍCULO 27°.- DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

La autoridad Local se reunirá con la autoridad de nivel Metropolitano y los miembros de la Mancomunidad de Lima Sur, a fin de coordinar la ejecución de acciones de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta.

CAPÍTULO IV

FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 28°.- DE LA CONCERTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS

El equipo técnico elabora el informe de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2018 Basado en Resultados, la misma que es remitida al CCLD para su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 103º y 104º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y del Artículo 9º inciso a) del Reglamento de Funcionamiento del Concejo de Coordinación Local Distrital aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 100-MVES, para su posterior inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y aprobación por el Concejo Municipal.

TITULO IV

DIRECCIÓN DEL PROCESO

CAPÍTULO I

PROGRAMACIÓN DE TALLERES Y MECANISMO DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 29°.- PROGRAMACIÓN DE LOS TALLERES DE TRABAJO

El Equipo Técnico elaborará la Programación de Talleres para el proceso del Presupuesto Participativo 2018, considerando lo siguiente:

- a. Los talleres serán programados en los días laborables (lunes a viernes), el horario será a partir de las 6:00 p.m.
- b. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Participación Ciudadana y las Agencias Municipales de Desarrollo coordinarán los lugares donde se realizarán los talleres, procurando el fácil acceso para los agentes participantes.
- c. Se establecerá en la programación la siguiente dinámica:
 - **1era Citación:** Hora exacta planificada para el inicio de los talleres de trabajo.
 - **2da Citación:** Establecida 10 minutos después de la 1era citación.

29.1.- INICIO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo iniciarán en el horario establecido en la 1era citación, siempre y cuando se cuente con la presencia del quórum correspondiente: el 50% de agentes participantes inscritos (se considera un representante por organización), caso contrario se posterga el inicio al horario establecido para la 2da citación.

Asimismo, si en el horario establecido en la segunda citación no se cuenta con la presencia del quórum correspondiente se procede a dar cinco minutos de tolerancia para el comienzo obligatorio



del taller de trabajo, con los agentes participantes que se encuentren presentes con el registro de las lista de asistencia.

CAPÍTULO II

FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 30°.- FALTAS

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los agentes participantes, miembros del Equipo Técnico y demás actores del proceso del Presupuesto Participativo 2018 Basado en Resultados las siguientes:

ARTICULO 31°.- SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- a. **Faltas Leves**, el responsable de conducir el taller y/o sesión, comunicará de manera verbal al agente participante que ha incurrido en falta, dejando constancia en acta correspondiente y de ser el caso se le pedirá las disculpas respectivas y de No cumplir, el retiro de la reunión.
- b. **Faltas Graves**, el Equipo Técnico remitirá una comunicación escrita a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa, comunicándole su separación definitiva del proceso.

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES
1) Interrupción constante de Agentes Participantes en los talleres de trabajo.	1) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes, miembros del Equipo
2) Asistir fuera de la hora establecida para el inicio de los talleres de trabajo	2) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones
	3) Asistir a los talleres y/o sesiones en estado etílico

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El cronograma y la documentación del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 Basado en Resultados serán publicados en el portal electrónico de la municipalidad (www.munives.gob.pe) y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico, debiendo comunicar por escrito a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador.

TERCERA.- El Cronograma de Actividades del proceso podrá ser modificado previo informe del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, formalizando la modificación del mismo a través del portal web y los medios que se consideren pertinentes.

CUARTA.- Si en el proceso de ejecución, alguno de los proyectos priorizados tenga observaciones técnicas insalvables, el Equipo Técnico Municipal del proceso del presupuesto participativo podrá disponer el reemplazo de dicho proyecto por otro, previa coordinación con la alta dirección, de acuerdo a la escala de prioridades y respetando la voluntad de los agentes participantes, el hecho debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia.



QUINTA.- Los bienes que adquiere la Municipalidad de Villa El Salvador, para la fase de ejecución de las actividades priorizadas en el presupuesto participativo específico 2018, se pondrán en cautela y responsabilidad de la unidad orgánica que lleva a cabo el proceso.

SEXTA.- El Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 Basado en Resultados, lleva anexo las particularidades de cada presupuesto participativo específico que a continuación se señala:

1. Programa de Municipios Escolares. (Anexo 01)
2. Plan de Igualdad de Oportunidades. (Anexo 02)
3. Adulto Mayor. (Anexo 03)
4. Niñas, niños y adolescentes. (Anexo 04)
5. Personas con discapacidad. (Anexo 05)

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
2018 BASADO EN RESULTADOS**

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Convocatoria, difusión, sensibilización e inscripción de los/las agentes participantes	17 de mayo al 29 de mayo del 2017.
2	Pre publicación del registro de los/as Agentes Participantes	30 de mayo del 2017.
3	Capacitación de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD por parte del Equipo Técnico Municipal.	31 de mayo del 2017.
4	Tachas e impugnaciones de los/as Agentes Participantes	31 de mayo del 2017
5	Publicación del registro final de los/as Agentes Participantes	01 de Junio del 2017.
6	Entrega de credenciales a los/as Agentes Participantes	02 de Junio del 2017.
7	Taller Distrital de Rendición de Cuentas	02 de Junio del 2017.
8	Elección de los comités de Gestión Zonal	05, 06 y 07 de Junio del 2017
8	Taller de Diagnóstico y Presentación de Cartera de Proyectos (5 zonas)	12, 13 y 14 de Junio del 2017.
9	Talleres de Aprobación de proyectos y Suscripción de Acuerdos (5 zonas)	19, 20 y 21 de Junio del 2017.
10	Taller Distrital de Formalización de acuerdos	26 de Junio del 2017.



MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 BASADO EN RESULTADOS

PROYECTOS INTEGRALES			
N°	CRITERIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PUNTAJE
1	Alcance: Extensión geográfica Distrital que cubre el proyecto	1 sector	1
		2 sectores	4
		3 sectores	6
		> a 3 sectores	10
2	Cobertura: A cuánta población beneficia el proyecto	365 familias	1
		9000 familias	4
		18000 familias	6
		> de 18000 familias	10
3	Longitud: Extensión en kilómetros de las Obras.	Hasta 3 km	5
		3.1 Km a 5 km	6
		Mayor a 5 km	10
4	Monto Presupuesto: Valor monetario requerido para el proyecto	1 Millón hasta 3 Millones	10
		3 Millones y Un Mil Hasta 5 Millones	5
		> 5 Millones y Un Mil	2
5	Áreas verdes: Extensión en metros que ocupará en la obra	Hasta 10000 m ²	2
		De 10000 hasta 30000 m ²	4
		De 50000 Hasta 70000 m ²	6
		> 70000 m ²	10
6	Ciclovías: Carril en la vía para circular en bicicleta.	SI	10
		NO	0
7	Accesibilidad inclusiva: Rampas, cruce peatonal y señales para personas con discapacidades.	SI	10
		NO	0
8	Mobiliario urbano: Espacios de esparcimiento para ciudadanos/as; bancas, juegos, ágoras, piletas y monumentos.	SI	10
		NO	0
9	Alumbrado Público ambiental: Postes y luminarias que permitan la transitabilidad en horario nocturno.	SI	10
		NO	0
10	Servicios Públicos: Servicios higiénicos, kioscos.	SI	10
		NO	0
11	Ficha técnica: Análisis técnico y económico del proyecto.	SI	10
		NO	0



ANEXO 01: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIFICO DE MUNICIPIOS ESCOLARES

I.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS QUE ORIENTAN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE MUNICIPIOS ESCOLARES.

Para brindar mayor eficiencia a los recursos del Presupuesto Participativo Especifico 2018, se utilizan los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
03. Incrementar la mejora de los logros de aprendizajes educativos	5. Implementar y ejecutar el proyecto educativo local comprensión lectora. 6. Implementar y ejecutar el proyecto educativo local comprensión lógico matemático.



II.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE MUNICIPIOS ESCOLARES.

La municipalidad destinará Noventa y Seis Mil Soles (S/ 96000.00) para el desarrollo de las actividades priorizadas. Asimismo, estos estarán sujetos a la recaudación programada en el Presupuesto Institucional, en los rubros de impuestos y arbitrios municipales (ingresos propios de la entidad).

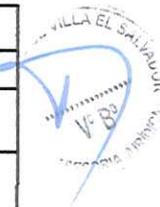


ACTIVIDAD	DESTINADO %
Fortalecimiento de capacidades	60
Compra de equipos y accesorios	33
Memoria audiovisual del proceso y resultados del presupuesto participativo específico de municipios escolares	5
Servicios de impresión y empastado	2



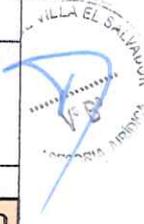
III.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE MUNICIPIOS ESCOLARES.

Nº	ACTIVIDADES	FECHA
1	Comunicación, Sensibilización y Convocatorias	22 al 26 de Mayo del 2017
2	Inscripción de los /as agentes participantes	29 de Mayo al 09 de Junio del 2017
3	Capacitación municipal (Equipo Técnico Municipal y Facilitadores)	14 de Junio del 2017
4	Publicación de los/as Agentes Participantes	16 de Junio del 2017
5	Entrega de credenciales a los/as Agentes Participantes	17 al 20 de Junio del 2017
6	Taller de Rendición de Cuentas	21 de Junio del 2017
7	Taller de Capacitación y Diagnostico	22 y 23 de Junio del 2017
8	Presentación de Ideas de actividades	28 de Junio al 07 de Julio del 2017
9	Revisión Técnica y Priorización de Actividades	10 al 13 de Julio del 2017
10	Aprobación de Actividades y suscripción del Acta de Acuerdo	14 de Julio del 2017



IV.- MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE MUNICIPIOS ESCOLARES.

TOTAL DE PUNTAJE ACUMULADO 1+2							
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO MUNICIPIOS ESCOLARES 2018							
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CRITERIO	PUNTAJE				TOTAL	
	Articulación con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Villa El Salvador	SI 3 Puntos		NO 0 puntos			
	Cantidad de beneficiarios de la actividad	menos del 20% de la población objetivo 1 punto	entre el 21 y 40 % de la población objetivo 2 puntos	entre el 41 y 60 % de la población objetivo 3 puntos	a más del 60 % de la población objetivo 4 puntos		
	Promueve el desarrollo de habilidades artísticas: -Actividades para el desarrollo de habilidades artístico musicales. -Actividades para el desarrollo de expresión corporal (teatro) -Actividades para el desarrollo de la inteligencia espacial (Escultura)	SI 2 Puntos		NO 0 Puntos			
	Haber sido beneficiado por el PPE	En el 2017 0 Punto	Anterior al 2016 1 Punto	NO 3 puntos			
	Contar con cofinanciamiento comprobado	Menos del 20% de la actividad 1 punto	Entre el 21 y 40% de la actividad 2 puntos	Entre el 41 y 60% de la actividad 3 puntos	A más del 60% de la actividad 4 puntos		
	Numero de asistencia a los talleres	1 Taller 0.5 puntos	2 Taller 0.5 puntos	3 Taller 0.5 puntos	4 Taller 0.5 puntos		
	Dirigidas al desarrollo de habilidades blandas y la prevención de problemas de rendimiento académico	SI 2 puntos		NO 0 puntos			
	TOTAL DE PUNTAJE ACUMULADO 1						
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO MUNICIPIOS ESCOLARES 2018 BASADO EN RESULTADOS						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COMPONENTE	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJES		TOTAL		
	PRESENTACIÓN	CREATIVIDAD SOPORTE DIDACTICO, CUIDADO PERSONAL	MUY BIEN 2	BIEN 1			
	CONTENIDO DEL PROYECTO	ESTRUCTURA Y MENSAJE	MUY BIEN 3	BIEN 1			
	CALIDAD DE EXPOSICIÓN	CONVENCIMIENTO, VOCALIZACIÓN, MANEJO DEL ESCENARIO, CONTACTO CON EL PÚBLICO.	MUY BIEN 3	BIEN 1			
	USO DEL TIEMPO	EXPOSICIÓN DENTRO DE LO ESTABLECIDO (8 MINUTOS A 10 MINUTOS)	MUY BIEN 2	BIEN 1			
	TOTAL DE PUNTAJE ACUMULADO 2						



ANEXO 02: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIFICO PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

I.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS QUE ORIENTAN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

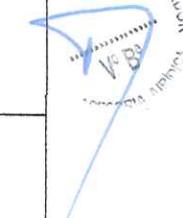
Para brindar mayor eficiencia a los recursos del Presupuesto Participativo Especifico 2018, se utilizan los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021, estos cuentan con los siguientes objetivos y acciones estratégicas:

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
02. Incrementar el nivel de seguridad ciudadana	3. Implementar el plan contra la violencia familiar en VES a través de Implementar el plan contra la violencia hacia la mujer en VES 2014-2021.
05. Fortalecer el capital social	9. Fortalecer la interacción y promover a las organizaciones sociales en función de los intereses locales a través de Implementar el Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de VES 2009 - 2021.

II.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

La municipalidad destinará para este proceso Noventa y Seis Mil Soles (S/ 96000.00) para el desarrollo de las actividades priorizadas, en los los rubros de impuestos y arbitrios municipales (ingresos propios de la entidad).

ACTIVIDAD	DESTINADO %
(OE3 Plan distrital contra la violencia hacia la Mujer 2014 - 2021) Promover y fortalecer capacidades en la población del distrito para adoptar patrones conductuales socioculturales que disminuyan la violencia hacia la mujer.	25
(Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de VES 2009 - 2021) Desarrollo Económico: 1. Generar oportunidades de capacitación técnica y el uso de tecnologías que potencien la incorporación de mujeres adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores al mercado. 2. Promover la formalidad, equidad e igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y la retribución económica de mujeres y hombres. 3. Promover el reconocimiento del trabajo doméstico y la distribución de tareas al interior del hogar.	25
(Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de VES 2009 - 2021) Participación Ciudadana: 2. Promover la participación responsable y equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones de la política local, incidiendo en las políticas públicas y agendas de género.	20
(Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de VES 2009 - 2021) Seguridad Ciudadana: 2. Promover la comunicación al interior de las familias, el ejercicio y vigencia del derecho a una vida libre de violencia, fomentando una cultura de paz previniendo, atendiendo y rehabilitando a mujeres y hombres en situación de violencia de género.	15
(Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de VES 2009 - 2021) Educación: 3. Fomentar actitudes, comportamientos y prácticas libres de discriminación en la población.	15



III.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Nº	ACTIVIDADES	FECHA
1	Comunicación, Sensibilización y Convocatorias	23 al 26 de mayo del 2017
2	Inscripción de los /as agentes participantes	29 al 02 de Junio del 2017
3	Capacitación municipal (Equipo Técnico Municipal y Facilitadores)	08 de Junio del 2017
4	Publicación de los/as Agentes Participantes	12 de Junio del 2017
5	Entrega de credenciales a los/as Agentes Participantes	14 de Junio del 2017
6	Taller de Rendición de Cuentas	16 de Junio del 2017
7	Taller de Capacitación y Diagnostico	20 de Junio del 2017
8	Presentación de Ideas de actividades	23 de Junio del 2017
9	Revisión Técnica y Priorización de Actividades	26 de Junio del 2017
10	Aprobación de Actividades y suscripción del Acta de Acuerdo	29 de Junio del 2017



IV.- MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACION DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018					
CRITERIOS	ALINEAMIENTO A LOS OBJETIVOS E. DEL PCLVHM Y EL PIO PRIORIZADOS EN EL PDLC Y EL REGLAMENTO	IMPACTO TERRITORIAL	ASISTENCIA A LOS TALLERES	PRIORIZADA EN PPE ANTERIORES	
INDICADOR	Nº objetivo al que se alinea.	Nº de sectores que involucra la actividad.	Nº de asistencias a los talleres	Nº de veces en que fue priorizado	Puntaje mínimo es 75
PUNTAJES	3 = 10 puntos	3 = 10 puntos	8 = 10 puntos	0 = 20 puntos	
	4 = 20 puntos	4 = 15 puntos	9 = 15 puntos	1 = 10 puntos	
	5 = 30 puntos	Más de 5 = 25 puntos	0 = 25 puntos	2 = 5 puntos	
PUNTAJE TOTAL	30	25	25	20	



ANEXO 03: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE ADULTO MAYOR

I.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS QUE ORIENTAN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE ADULTO MAYOR

Para brindar mayor eficiencia a los recursos del Presupuesto Participativo Especifico 2018, se utilizan los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021 y son los siguientes:

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
04. Incrementar los servicios para los adultos mayores.	8. Promover y fomentar las organizaciones sociales de personas con discapacidad.
09. Mejorar la infraestructura de servicios públicos	22. Fortalecer la Mesa de Concertación Local de Salud



II.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE ADULTO MAYOR

La municipalidad destinará Noventa y Seis Mil Soles (S/ 96000.00). en los rubros de impuestos y arbitrios municipales (ingresos propios de la entidad).

ACTIVIDAD	DESTINADO %
Estilos de Vida Saludables	49
Promoción de la Salud y Asistencia Médica	22
Desarrollo de Capacidades	16
Adquisición de Bienes	13



III.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE ADULTO MAYOR

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Comunicación, Sensibilización y Convocatorias	01 al 09 de Junio del 2017
2	Inscripción de los /as agentes participantes	12 al 16 de Junio del 2017
3	Capacitación municipal (Equipo Técnico Municipal y Facilitadores)	19 de Junio del 2017
4	Publicación de los/as Agentes Participantes	20 de Junio del 2017
5	Entrega de credenciales a los/as Agentes Participantes	21 de Junio del 2017
6	Taller de Rendición de Cuentas	26 de Junio del 2017
7	Taller de Capacitación y Diagnostico	28 de Junio del 2017
8	Presentación de Ideas de actividades	30 de Junio del 2017
9	Revisión Técnica y Priorización de Actividades	04 de Julio del 2017
10	Aprobación de Actividades y suscripción del Acta de Acuerdo	06 de Julio del 2017



IV.- MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO ADULTO MAYOR.

Nº	TABLA DE CRITERIOS Y PUNTAJES	PUNTOS	
1	Relación con el Plan de Desarrollo local concertado (PDLC 2017-2021)	Si, continua	
	Idea de actividad en función a las competencias municipales	No, excluido	
2	Reducción de Brechas de Genero	Si	7 pts
		No	3 pts
3	Impacto Territorial	Si	7 pts
		No	3 pts
4	Asistencia a los talleres	01-02	4 pts
		03-04	3 pts
5		5	5 pts
			10 pts



ANEXO 04: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

I.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS QUE ORIENTARÁN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Para brindar mayor eficiencia a los recursos del Presupuesto Participativo Especifico 2018, se utilizan los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 - 2021 y son :

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
02. Incrementar el nivel de seguridad ciudadana.	3. Implementar el plan contra la violencia familiar en VES.
03: Incrementar la mejora de los logros de aprendizajes educativos.	5. Implementar y ejecutar el Proyecto Educativo Local comprensión lectora.
09. Mejorar la infraestructura de servicios públicos.	6. Implementar y ejecutar el Proyecto Educativo Local comprensión lógico matemático.
	22. Fortalecer la Mesa de Concertación Local de salud.



II.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

La municipalidad destinará Noventa y Seis Mil Soles (S/ 96000.00) para el desarrollo de las actividades priorizadas, en los en los rubros de impuestos y arbitrios municipales (ingresos propios de la entidad).

ACTIVIDAD	DESTINADO %
Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021	20
Desarrollo de capacidades a sectores vulnerables	35
Adquisición de bienes	35
Investigación y/o consultoría	10

III.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Comunicación, Sensibilización y Convocatorias	22 al 31 de Mayo del 2017
2	Inscripción de los /as agentes participantes	05 de Junio del 2017
3	Capacitación municipal (Equipo Técnico Municipal y Facilitadores)	06 de Junio del 2017
4	Publicación de los/as Agentes Participantes	12 y 13 de Junio del 2017
5	Entrega de credenciales a los/as Agentes Participantes	15 y 16 de Junio del 2017
6	Taller de Rendición de Cuentas	19 de Junio del 2017
7	Taller de Capacitación y Diagnostico	21 de Junio del 2017
8	Presentación de Ideas de actividades	22 y 23 de Junio del 2017
9	Revisión Técnica y Priorización de Actividades	26 y 27 de Junio del 2017
10	Aprobación de Actividades y suscripción del Acta de Acuerdo	29 de Junio del 2017



IV.- MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Nombre de la Organización	CRITERIO	PUNTAJE				Total	
		1 Taller	2. Taller	3 Taller	4 Taller		
Nombre de la Organización	Número de asistencia a los talleres	0.5 punto	0.5 punto	0.5 punto	0.5 punto		
	Cantidad de beneficiarios y beneficiarios de la actividad	- 20% de la población objetivo 1 punto	21 y 40 % de la población objetivo 2 punto	41 y 60 % de la población objetivo 3 puntos	+ 60 % de la población objetivo 4 puntos		
	Contar con cofinanciamiento comprobado	- 20% de la actividad 1 punto	21 y 40 % de la actividad 2 punto	41 y 60 % de la actividad 3 puntos	+ 60 % de la actividad 4 puntos		
	Articulación de las ideas priorizadas con el Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador .	SI		NO			
	Dirigidas a la prevención y promoción	SI		NO			
	Beneficiado por el Presupuesto Participativo de NNAS anterior.	SI		NO			
	Inclusión y reducción de las brechas de género	SI		NO			
	Diagnóstico diferenciado por género en Niñas, Niños y Adolescentes	SI		NO			
	TOTAL DE PUNTAJE ACUMULADO						
	TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES						
	Nº ORDEN	COMPONENTE	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJES		PONDERAD O	ORGANIZ ACIÓN
	1	RESPONSABILIDAD	PUNTUALIDAD EN LOS EVENTOS	Dentro del Horario establecido	Después del Horario establecido		
0.5				-0.5			
2	PRESENTACIÓN	CALIDAD, ESTRUCTURA, CONTENIDO Y MENSAJE	Representantes completos	Ausencia de 01 o más representantes			
			0.5	-0.5			
3	EVALUACIÓN	CALIDAD DE EXPOSITORES	MUY BIEN	BIEN			
			1	0.5			
TOTAL DE PUNTAJE ACUMULADO:							

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA GENERAL
CIPRA

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
MUNICIPIO SECRETARÍA GENERAL

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
M.M.E.S.

VILLA EL SALVADOR
SECRETARÍA JURÍDICA

ANEXO 05: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS QUE ORIENTARÁN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Para brindar mayor eficiencia a los recursos del Presupuesto Participativo Especifico 2018, se utilizan los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 - 2021:

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA
04 Incrementar los servicios para los adultos mayores	8. Promover y fomentar las organizaciones sociales de personas con discapacidad.
09 Mejorar la infraestructura de servicios públicos	22. Fortalecer la Mesa de Concertación Local de Salud



II.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La municipalidad destinará Noventa y Seis Mil Soles (S/ 96000.00) para el desarrollo de las actividades priorizadas en los rubros de impuestos y arbitrios municipales (ingresos propios de la entidad).

ACTIVIDAD	DESTINADO %
Promoción	10
Inclusión Social	70
Talleres Productivos	10
Mejora Del Servicio De OMAPED	10



III.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIFICO 2018 BASADO EN RESULTADOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Comunicación, Sensibilización y Convocatorias	01 al 15 de Junio del 2017.
2	Inscripción de los /as agentes participantes	16 de Junio del 2017.
3	Capacitación municipal (Eq. Técnico Municipal y Facilitadores)	23 de Junio del 2017.
4	Publicación de los/as Agentes Participantes	26 y 27 de Junio del 2017.
5	Entrega de credenciales a los/as Agentes Participantes	28 y 30 de Junio del 2017.
6	Taller de Rendición de Cuentas	04 de Julio del 2017
7	Taller de Capacitación y Diagnostico	06 de Julio del 2017.
8	Presentación de Ideas de actividades	07 de Julio de 2017.
9	Revisión Técnica y Priorización de Actividades	11 de Julio del 2017.
10	Aprobación de Actividades y suscripción del Acta de Acuerdo	13 de Julio del 2017.



IV.- MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2018 CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

N°	TABLA DE CRITERIOS Y PUNTAJES	PUNTOS	
1	Relación con el Plan de Desarrollo	Si, continua	
	local concertado (PDLC 2017-2021)	No, excluido	
2	Fue beneficiado con actividades y/o proyectos en	Si, Excluido	
	el Presupuesto participativo específico 2017	No, continúa	
3	Idea de actividad en función a las	Si	10 pts
	competencia municipales	No	0 pts
4	Reducción de Brechas de Genero	Si	10 pts
		No	0 pts
5	Impacto Distrital	Si	10 pts
		No	0 pts
6	Asistencia a los talleres	1 - 2	3 pts
		3 - 4	5 pts
		5	10 pts

